

**MAT: Aprueba Convenio de transferencia de recursos programa de fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile crece contigo celebrado entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.**

Monte Patria, 16 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.858.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías;
- Decreto Alcaldicio N° 5.979, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra como Director Jurídico de la Municipalidad de Monte patria a Don Juan Eduardo Guzmán Zúñiga.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Convenio de transferencia de recursos programa de "Fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile crece contigo" celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 30 de Julio de 2018;
- Resolución Exenta N° 0351, de fecha 09 de mayo de 2018, aprueba reglas para la ejecución del "Programa de fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Desarrollo Social;
- Ord. N° 000726, de fecha 09 de agosto de 2018, " Envía ejemplar Convenio de transferencia de recursos Programa Fortalecimiento Municipal";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE**, el Convenio de transferencia de recursos programa de "Fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile crece contigo" de fecha 30 de julio de 2018, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Juan Pablo Flores Astudillo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477, ciudad y comuna de La Serena y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza, domiciliado en Diaguitas N° 31, ciudad y Comuna de Monte Patria.-

**2.-DÉJESE** constancia que el convenio que por este acto se aprueba, tiene por objeto la transferencia de recursos desde la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria para coordinar el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas, monitoreando las diversas prestaciones del Subsistema a nivel comunal y realizando derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de los niños y niñas, según características técnicas y metodológicas del Subsistema que imparta el Ministerio de Desarrollo Social.

**3.-DÉJESE** constancia que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la SEREMI y se extenderá por 10 meses.

**4.-DÉJESE** constancia que para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Coquimbo, transferirá a la Municipalidad de Monte Patria, la cantidad de \$5.990.400 (cinco millones novecientos noventa mil cuatrocientos pesos). La transferencia de recursos, se efectuará en una sola cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente convenio.

**5.-DÉJESE** constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta contable N° 114.05: "Aplicación de Fondos en Administración".

**6.-ESTABLÉZCASE** que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Bernadita Cortés Gómez*

SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO GUZMÁN ZÚÑIGA  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"



JGZ/sar.-

- Departamento Social - Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica